

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
de Colombia**  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD DERECHO  
PROGRAMA DE PREGRADO EN DERECHO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución no comercial

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2017

**TÍTULO:** Las Minorías Campesinas, un llamado garantista al Ordenamiento Jurídico

**AUTOR (ES):** Rodriguez Herrera, Lorena

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):**

En orden alfabético. Tirado Acero, Misael

**MODALIDAD:**

Ejemplo: Trabajo de investigación

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

Se escriben cuántas páginas, tablas, cuadros, figuras y anexos, cuando aplique.

**CONTENIDO:**

Introducción	3
1. Minorías étnicas en Colombia	6
1.1 Relación con el territorio que ocupan las comunidades étnicas	8
2. Marco jurídico internacional de protección a las comunidades étnicas	11
3. La comunidad Campesina en Colombia	14
3.1 Clases Campesinas en Colombia.	16
3.2 Marco jurídico colombiano relacionado con la actividad campesina	19



3.2.2 Características socioeconómicas de los campesinos que permiten el amparo jurídico	20
4. Conformación de fuentes jurídicas para el reconocimiento de los derechos de la población campesina.	22
Conclusiones.	25
Bibliografía	28

**DESCRIPCIÓN:** La vocación garantista que tienen las normas de carácter internacional con respecto a las poblaciones campesinas, ha permitido una reflexión por parte de los ordenamientos jurídicos del continente americano sin ser Colombia la excepción. Logrando por un lado aliviar las condiciones de desigualdad en las que se encuentra la población campesina, que compone un sector importante de la economía que durante décadas ha pasado desapercibido por parte de los gobiernos de turno, manteniendo los márgenes de pobreza superiores al 60% de una población que para el 2005 representaba once millones ochocientos mil campesinos en Colombia. El presente trabajo, pretende analizar la regulación normativa de la que se relaciona con los campesinos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

**METODOLOGÍA:** Partiendo de la disposición principal de la presente propuesta de investigación, la cual pretende analizar, la situación jurídica del campesino en el ordenamiento jurídico Colombiano, la metodología del presente escrito, permite la clasificación de forma adecuada, para las fuentes de información producto de la labor investigativa, basada en una técnica deductiva.

Los instrumentos de desarrollo, se soporta en la utilización y consulta de fuentes bibliográficas por intermedio de medios electrónicos y físicos.



**PALABRAS CLAVE:** CAMPESINOS, TERRITORIOS, CONSTITUCIÓN, MINORÍAS, DERECHOS FUNDAMENTALES, POLÍTICA.

**CONCLUSIONES:**

La evolución histórica de la vida republicana de Colombia, ha orientado el marco jurídico a la protección de las comunidades indígenas y afrodescendientes, debido a la condición racial, cultural y social que ostentan. Prestando menos atención a las comunidades que en menor porción también componen la diversidad étnica de la nación como la población ROM o gitana quienes, debido a su naturaleza migratoria, sufren en gran escala la ausencia del estado.

La marcada ausencia del estado colombiano en las actividades rurales a través de la historia, ha marcado importantemente las condiciones diferenciales con respecto a la población campesina, que se ha logrado componer por características socio económicas similares a las de las comunidades étnicas, quienes encuentran un respaldo normativo nacional e internacional, que permite la composición de un catálogo de derechos amplio y garantista, que defiende la diversidad étnica y cultural.

Diferente suerte corre el campesino colombiano, que se desconoce a toda luz la condición especial que lo compone, disponiendo de un marco jurídico limitado y carente en la realización de los postulados normativos, que ha reconocido parcialmente los derechos necesarios para su subsistencia.

Es importante resaltar que, atendiendo a las condiciones sociales y económicas en las que se desarrolla el campesino colombiano, que son equivalentes a las condiciones que impulsan la protección para las comunidades étnicas, el Estado



debe impulsar el ordenamiento jurídico, con el fin de dotar de instrumentos legales, a las comunidades campesinas que son las que no gozan de una protección.

Con la vigencia de la Ley 160 de 1994, se diseñó un marco jurídico que permitía al campesino, acceder a la propiedad de la tierra de manera individual o colectiva, con la intención de garantizar la igualdad con respecto a la población general del país, encontrando dificultades en la materialización de los postulados normativos, que actualmente lesionan los intereses de los campesinos.

Sin embargo, el reconocimiento que está en proceso por parte de la ONU, sobre la declaración de los derechos de los campesinos, aporta un precedente importante que los países con gran diversidad étnica y cultural como Colombia, pueden acatar y orientar el ordenamiento interno acorde a las disposiciones garantes que emanan del marco jurídico internacional, teniendo en cuenta que pone en evidencia las condiciones sociales y culturales de la comunidad campesina, que presentan una desproporción a la que el estado está llamado a intervenir.

En mérito de lo expuesto, al comparar las condiciones socioeconómicas de la población campesina, con respecto a las condiciones de las comunidades étnicas, en donde se evidencia la desproporción en el campo del reconocimiento de derechos, es por intermedio de la declaración de los derechos de los campesinos, que se puede lograr desarrollar un marco normativo que asista integralmente al campesino, teniendo en cuenta que las condiciones que recaen en la condición



racial, impiden hacer una extensión del marco jurídico que ampara a las comunidades étnicas.

**FUENTES:**

Agudelo, O., Cubides., J. González, J., Granadas, A., León, J., Prieto, M. (2016), *Perspectivas del constitucionalismo*. Bogotá: Editorial Universidad Católica de Colombia.

Asamblea General de las Naciones Unidas - Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre los derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. (2013). *Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales*. New York: Consejo de Derechos Humanos, Primer período de sesiones.

Berraondo, M. (2006). *Pueblos indígenas y derechos humanos*. Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto.

Cardoza, G. (2015). *Vacíos Jurídicos Y Oportunidades Zonas De Reserva Campesina*. Cali: Pontificia Universidad Javeriana.

Cesar, R., Morris, M., Buriticá, P., & Orduz, N. (2010). *La consulta previa a los pueblos indígenas, los estándares del derecho internacional*. Bogotá: Universidad de los Andes, Programa de justicia global y derechos humanos.

Comité Consultivo de los Derechos Humanos la ONU. (24 de febrero de 2012). *Declaración Internacional de los Derechos de los Campesinos*.

Congreso de la Republica. (27 de agosto de 1993). *Ley 70. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política*.



Congreso de la República. (03 de agosto de 1994). Ley 160. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. Bogotá.

Congreso de la República. (4 de marzo de 1991). Ley 21. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

Corte Constitucional, T-422 (Corte Constitucional 19 de junio de 1992).

Corte Constitucional, C -359 (Corte Constitucional 26 de junio de 2013).

Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política.

Cruz, C., & González, D. (2012). De la participación, organización y acción del campesinado en Colombia: la experiencia de ANZORC. CLIVATGE, número 4, 61-80.

De Cea, M. (2016). La consulta indígena: Colombia-Perú-Chile. Santiago de Chile: RIL editores.

Díaz, M. (2005). El derecho internacional del tiempo presente. Madrid: Dykinson.

Escandón, M. P. (2011). Circunscripciones especiales indígenas y afro (1991-2010): cuestionamientos a la representación identitaria en el congreso de Colombia. Bogotá: Universidad de los Andes.



Figuera, S. C. (2015). Jurisdicción especial indígena en Latinoamérica: una referencia específica al sistema jurídico colombiano. Bogotá: Universidad del Norte.

Gil, A., & García, A. (2010). Guía de Consulta Previa y Comunidades Indígenas y Negras. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Jasso-Martínez, I. (2009). Puntos de análisis y reflexión sobre la “declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”. Ra Ximhai Vol. 5. Número 3, 415-423.

Jiménez, A. R. (2012). Política agraria y postración del campesinado en Colombia. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2012.

Jiménez, R. (2012). Política agraria y postración del campesinado en Colombia. Bogotá: Ecoe Ediciones.

La Rosa, M., & Mejía, G. (2013). Historia concisa de Colombia (1810-2013): una guía para lectores desprevenida. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Lamus, D. (2012). El color negro de la (sin)razón blanca: el lugar de las mujeres afrodescendientes en los procesos organizativos en Colombia. Quito: Agencia Latinoamericana de Información.

Mejía, O. (1997). La teoría del derecho y la democracia de Jurguen Habermas. Revista Ideas y valores, 103, 32-52.

Ordóñez, J. E. (2008). Pueblos indígenas y tribales: respeto, participación y consulta. México D.F: Plaza y Valdés, S.A. de C.V.



Osorio, F. (2007). "Allá se sufre mucho... pero se vive mejor". Identidades campesinas desde lo perdido: los desplazados y sus percepciones. Bogotá: Universidad del Rosario.

Organización Internacional del Trabajo. (5 de junio de 1957). Convenio 107. Ginebra, Suiza.

Quesada, C. E. (2013). Derecho a la Consulta Previa para comunidades Campesinas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Ramírez, A. (2007). La etno-constitución de 1991: criterios para determinar derechos comunitarios étnicos indígenas. Red Revista Estudios Socio-Jurídicos Vol. 1, 131- 153.

Real Academia de la Lengua Española. (2001). Diccionario de la lengua española (DRAE) obra de referencia de la Academia. Edición 22.<sup>a</sup>. Madrid.

Rueda, C. E. (2009). El reconocimiento de la jurisdicción especial indígena dentro del sistema judicial nacional en Colombia: el debate de la coordinación. Red Revista Estudios Socio-Jurídicos, 339-374.

Sánchez, E., & Arango, R. (2004). Los Pueblos Indígenas de Colombia en el Umbral del Nuevo Milenio. Bogotá: Colombia: Departamento Nacional de Planeación.

Sanders, J. (2009). Pertener a la gran familia granadina: lucha partidista y construcción de la identidad indígena y política en el Cauca, Colombia, 1849-1890. Red Revista de Estudios Sociales, 1-196.



Sañudo, M. (2015). Tierra y género: dilemas y obstáculos en los procesos de negociación de la política de tierras en Colombia. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Stavenhagen, R. (2002). Identidad indígena y multiculturalidad en América Latina. Buenos Aires: Miño y Dávila.

Tirado, A. (2007). Introducción a la historia económica de Colombia. Bogotá: El Ancora.

Universidad del Rosario, Programa Universidad Ciencia y Desarrollo. (2016). Quiénes son los campesinos colombianos hoy? Universidad Ciencia y Desarrollo, fascículo 3, 3-26.

Wolf, E. (1971). Los campesinos. Barcelona: Labor S.A.

**LISTA DE ANEXOS: N/A.**